



DECRETO DE ALCALDÍA N° 113/2020

Que en consideración a la situación actual de contención reforzada contra la propagación del virus COVID-19, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo se ha declarado el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el meritado virus, y en cuyo artículo 7 se establecen limitaciones a la libertad de circulación de las personas, de tal manera que sólo se podrá circular por las vías de uso público en los casos enunciados en el meritado precepto, y para el destino en él previsto, entre el que no se encuentra el de la actividad que se pretende dejar en suspenso.

En atención al estado de alarma decretado, y en el marco del artículo 6 del citado Real Decreto, este Ayuntamiento conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias, siempre en la conciliación a la protección de la salud y seguridad del ciudadano, y de los empleados municipales, y en un escenario de corresponsabilidad y colaboración de todos, en la superación de esta grave crisis sanitaria.

Al efecto indicado, en el marco de las atribuciones legalmente reconocidas, y a lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 40/2015 y 116 del R.D. 2568/1986

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender el cobro de los recibos por puestos en el mercadillo de los miércoles, que como modalidad de comercio ambulante se ejerce dentro del término municipal de Recas.

SEGUNDO.- No pasar al cobro los recibos domiciliados por el comedor de la Escuela Infantil “Aserrín-Aserrán”.

TERCERO.- Acordar los efectos de la presente resolución desde la aprobación del estado de alarma decretado por el Gobierno Central, hasta su finalización, sin perjuicio de que las presentes medidas se vean ampliadas o precisadas por otras posteriores.

CUARTO.- Dar difusión a este decreto a través de la web municipal y el Tablón de Anuncios.

QUINTO.- Dar traslado del presente Decreto a los servicios de Recaudación municipal, Intervención Tesorería para la debida constancia y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, en Recas el 30 de marzo de 2020,

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Eliseo Ocaña García.

